







JUEVES, 30 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 126

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2022-5111

Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del anteproyecto del parque eólico Henestrosas de 17,325 MW, situado en el término municipal de Valdeolea. Expediente EOL-22-2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 7/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación supletoria; y según lo previsto en los artículos 33 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del parque eólico Henestrosas y el estudio de impacto ambiental conjunto de los anteproyectos de los parques eólicos Henestrosas, Morosos y Ornedo y su infraestructura que conecta con la red de transporte, propiedad de Red Eléctrica de España.

Características principales del parque eólico:

Peticionario: GREEN CAPITAL POWER S. L., con CIF: B85945475.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para promover una instalación de producción de energía eólica de 17,325 MW de potencia instalada, denominada "Parque Eólico Henestrosas".

Dicha instalación estará configurada por los aerogenadores del parque y sus líneas subterráneas a 30 kV hasta la subestación y su posterior conexión a la red de transporte propiedad de Red Eléctrica de España.

Términos municipales afectados: Valdeolea.

Características generales de la instalación:

Emplazamiento y configuración: el parque eólico de Henestrosas constará de 5 aerogeneradores con un rotor de 132 metros y 3,465 MW de potencia unitaria, sumando una potencia de conjunto de 17,325 MW. Cada aerogenerador dispondrá de su propio transformador que entregará la potencia generada a la red de interconexión interna del parque eólico de media tensión (30 kV).









JUEVES, 30 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 126

Potencia unitaria (kW)	3.465
Tensión de generación (kV)	0,69
Frecuencia de la red (Hz)	50
Altura de buje (metros)	90
Diámetro de Rotor (metros)	132
Palas	Fibra de vidrio reforzada con poliéster
Número de palas	3
Longitud de palas	64,5

A continuación se indican las coordenadas (UTM ETRS89 Huso 30) de las 5 posiciones de los aerogeneradores.

AEROGENERADOR	X	Υ
HEN 01	400786,01	4747772,33
HEN 02	400916,87	4747023,36
HEN 03	401316,32	4747030,28
HEN 04	401710,93	4747088,16
HEN 05	401957,25	4746703,79

El trazado de viales lo componen 9 ejes, incluido el acceso hasta el parque desde la carretera CA-834, el acceso a la torre meteorológica y cuatro ejes de giro.

RED COLECTORA DE MEDIA TENSIÓN.

Se plantea un agrupamiento de los aerogeneradores, que depende de su disposición en el terreno.

Nº DE LÍNEA DE MT	N° DE AEROGENERADORES	POTENCIA LÍNEA (MW)
CIRCUITO 1	4	13,860
CIRCUITO 2	1	3,465
TOTAL	5	17,325

Cada una de las líneas discurre en subterráneo por el lateral de los caminos, con cables de 95, 240 y 400 milímetros cuadrados de tipo RHZ1-2OL H16CU 18/30 kV AL, enlazando los transformadores de cada aerogenerador hasta alcanzar la subestación colectora. Por la misma canalización se prevé un cable de puesta a tierra o de acompañamiento de cobre desnudo, que se unirá con la puesta a tierra de la subestación para lograr una mejor disipación de la energía en caso de defecto a tierra y de esta manera mejorar la instalación de puesta a tierra. Este conductor de cobre desnudo tendrá una sección mínima de 95 milímetros cuadrados.









JUEVES, 30 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 126

INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN.

- SET 132/30 kV PE HENESTROSAS.
- LAT 132 kV PE HENESTROSAS.
- SET 220/132 kV COLECTORA MATAPORQUERA.
- LSAT 220 kV SET COLECTORA MATAPORQUERA SET CEMENTOS ALFA.
- REFORMA SET EXISTENTE CEMENTOS ALFA 220 Kv.

Estudio de Impacto Ambiental:

El presente anteproyecto está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

La evaluación ambiental del parque eólico Henestrosas, junto con sus infraestructuras de evacuación, se encuentra recogida en el documento denominado "Estudio de Impacto Ambiental parques eólicos Henestrosas, Morosos y Ornedo (Versión 2)", cuyo trámite de información pública se inicia con el presente anuncio, conforme a lo establecido en el citado artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

Presupuesto:

Parque eólico:

El presupuesto general asciende a 19.584.558,09 euros (diecinueve millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho euros con nueve céntimos).

Infraestructura eléctrica de evacuación (compartida con otros parques del mismo promotor):

El presupuesto asciende a 6.152.148,87 euros (seis millones ciento cincuenta y dos mil ciento cuarenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos).

El órgano sustantivo competente para autorizar la instalación y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas es la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen puedan presentar por escrito, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el anteproyecto de la instalación así como su estudio de impacto ambiental en el apartado "Información Pública" de nuestra web https://dgicc.cantabria.es/informacion-publica

Santander, 21 de junio de 2022. El director general de Industria, Energía y Minas, Manuel Daniel Alvear Portilla.

2022/5111